

1
2
3
4
5
6



ESCRITURA PÚBLICA DE
REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
SUFERSA S.A (SUMINISTRO
FERRETERO SOCIEDAD) "EN
LIQUIDACIÓN".-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

7 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
8 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **VEINTIOCHO** días
9 del mes de **JUNIO** del año dos mil **DIECISÉIS**, ante mi **DOCTORA MARTHA**
10 **SUSANA VITERI THOMPSON, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA NOVENA** de
11 este Cantón, comparece el Señor **JORGE WILFRIDO ROMERO CULCAY**,
12 quien declara ser ecuatoriano, de estado civil Soltero, Ingeniero
13 Industrial, por los derechos que representa en calidad de Gerente
14 General de la compañía **SUFERSA S.A (SUMINISTRO FERRETERO**
15 **SOCIEDAD) EN LIQUIDACIÓN**, conforme lo acredita con la copia del
16 nombramiento que se agrega como documento habilitante. El
17 compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de
18 Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy
19 fe en virtud de haberme exhibido su documento original de
20 identificación. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura a
21 la que procede con amplia y entera voluntad para su otorgamiento
22 me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el
23 protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una
24 escritura de reactivación de la Compañía **SUFERSA S.A (SUMINISTRO**
25 **FERRETERO SOCIEDAD) EN LIQUIDACIÓN**, la misma que la realizo en los
26 siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
27 Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura
28 pública el Señor **JORGE WILFRIDO ROMERO CULCAY**, por los derechos



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN-GUAYAQUIL



1 que representa de la Compañía **SUFERSA S.A (SUMINISTRO FERRETERO**
2 **SOCIEDAD) en LIQUIDACION**, en su calidad de Gerente General,
3 según consta del nombramiento y certificado correspondiente que
4 se agrega e incorpora a la presente escritura pública como
5 documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por
6 la junta general de accionistas de fecha veinte de Junio del año dos
7 mil dieciséis; **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** mediante
8 escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil el quince de
9 noviembre del año dos mil, ante el Notario Público Trigésimo del
10 Cantón Guayaquil Ab. Piero Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro
11 Mercantil con fecha cinco de Enero del dos mil uno, a fojas quinientos
12 ochenta y cinco a quinientos noventa y seis, registro mercantil
13 número ciento veintidós, se constituyó la compañía **SUFERSA S.A**
14 **(SUMINISTRO FERRETERO SOCIEDAD)** con un capital social de
15 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
16 NORTEAMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y
17 nominativas de un dólar cada una, numeradas desde la cero cero
18 uno a las ochocientas inclusive; **B)** La Junta General de accionista
19 celebrada el veinte de Junio del año dos mil dieciséis, una vez
20 discutida la propuesta de reactivación de la Compañía SUFERSA S.A
21 (SUMINISTRO FERRETERO SOCIEDAD) en liquidación, presentada por el
22 Gerente General, resuelve aprobar por unanimidad dicha
23 propuesta.- **CLÁUSULA TERCERA: REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-**
24 Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior el
25 compareciente señor **JORGE WILFRIDO ROMERO CULCAY, en calidad**
26 **de Gerente General**, y debidamente autorizada por lo resuelto en la
27 Junta General Extraordinaria de accionistas, de veinte de Junio del
28 año dos mil dieciséis declara; **PRIMERO.- La REACTIVACIÓN** la



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA SUFERSA S.A (SUMINISTRO FERRETERO SOCIEDAD) "EN LIQUIDACION" CELEBRADA EL VEINTE DE JUNIO DEL 2016.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Junio del año dos mil diez y seis, a las diez horas, en las oficinas situadas en esta ciudad DE Guayaquil Cañar 1208 y Villavicencio, se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía SUFERSA S.A (SUMINISTRO FERRETERO SOCIEDAD), en liquidación, con la concurrencia de los siguientes accionistas; El Señor **ING. JORGE WILFRIDO ROMERO CULCAY**, por sus propios derechos, propietario de seiscientos cincuenta veinte (650) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una pagadas en el 50% de su valor, El señor **CARLOS ALBERTO ROMERO CULCAY**, por sus propios derechos con (100) Cien acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una pagadas en el 50% de su valor, y **FRANKLIN OSWALDO ROMERO CULCAY.-** por sus propios derechos con Cincuenta (50) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una pagadas en el 50% de su valor. Preside la sesión el Sr. **FRANKLIN OSWALDO ROMERO CULCAY**, quien actúa como Presidente de la Junta y el Señor **RAUL ALFREDO RAMBAY LOPEZ** quien actúa como secretario de la Junta General de accionistas.

Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social de la Compañía que es de ochocientos Dólares de los estados Unidos de América, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de compañía, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que deberá a tratar de resolver los puntos que forman el orden del día;

1.- Aprobación de la escritura de reactivación de la Compañía, que en virtud que la compañía se encuentra inactiva, por resolución de la Superintendencia de Compañía "SC-IJ-DJDL-G-12005584", emitido el 19 de septiembre del 2012, y a la fecha se ha dado cumplimiento con todas las obligaciones



Dra. Susana Villeg Thompson
NOTARIA PÚBLICA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



pendientes de la misma ante el ente control. Y habiendo cumplido con los requisitos exigidos solicito se sirvan disponer la reactivación de la Compañía, toda vez que se han superado todas las causales que motivaron la inactividad.-

2.- La Secretaria de la Junta General, informa que se encuentra completo el quórum reglamentario por lo cual el Gerente General declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.-

Por secretaria se procede a leer el primero punto del orden del día que dice;

Aprobación de la reactivación y elaboración de la Escritura de reactivación de la Compañía SUFERSA S.A (SUMINISTRO FERRETERO SOCIEDAD), moción que se pone en conocimiento de la Junta General Extraordinaria de Accionista.

La junta luego de revisar los documentos presentados de forma unánime resuelve aprobar el único punto del orden del día, esto es la reactivación de la Compañía SUFERSA S.A (SUMINISTRO FERRETERO SOCIEDAD), y la autorización al Gerente General y representante legal de la Compañía la elaboración de la escritura pública de reactivación de la compañía.

Del mismo modo se aprueban todos los gastos ocasionados con motivo de la reactivación de la compañía.-

Finalmente el Presidente de la Junta General extraordinaria de accionistas, manifiesta que de conformidad con el reglamento 12055 expedido por la Superintendencia de Compañías Artículo Vigésimo Tercero, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos se incorporan al expediente son;



a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan.-

b.- copia certificada del acta por el secretario de esta junta.-

c.- Copia certificada de la resolución de liquidación "SC-IJ-DJDL-G-12005584", emitida por la Superintendencia de Compañías de fecha 19 de septiembre del 2012.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Junta General de accionista, concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones por lo que se declara concluida la Sesión.- **ING. JORGE WILFRIDO ROMERO CULCAY**, accionista (f), **CARLOS ALBERTO ROMERO CULCAY** accionista (f), **FRANKLIN OSWALDO ROMERO CULCAY** y **RAUL ALFREDO RAMBAY LOPEZ**, secretario de la junta de accionistas.-

FRANKLIN OSWALDO ROMERO CULCAY
ACCIONISTA - PRESIDENTE

ING. JORGE WILFRIDO ROMERO CULCAY
ACCIONISTA

CARLOS ALBERTO ROMERO CULCAY
ACCIONISTA

RAUL ALFREDO RAMBAY LOPEZ
SECRETARIO



Dña. Susana Viteri Thompson
NOTARIA SUSANA VITERI
DEL CANTON GUAYAS





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA SUFERSA S.A (SUMINISTRO FERRETERO SOCIEDAD) "EN LIQUIDACION" CELEBRADA EL VEINTE DE JUNIO DEL 2016.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Junio del año dos mil diez y seis, a las diez horas, en las oficinas situadas en esta ciudad DE Guayaquil Cañar 1208 y Villavicencio, se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía SUFERSA S.A (SUMINISTRO FERRETERO SOCIEDAD), en liquidación, con la concurrencia de los siguientes accionistas; El Señor **ING. JORGE WILFRIDO ROMERO CULCAY**, por sus propios derechos, propietario de seiscientos cincuenta veinte (650) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una pagadas en el 50% de su valor, El señor **CARLOS ALBERTO ROMERO CULCAY**, por sus propios derechos con (100) Cien acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una pagadas en el 50% de su valor, y **FRANKLIN OSWALDO ROMERO CULCAY**.- por sus propios derechos con Cincuenta (50) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una pagadas en el 50% de su valor. Preside la sesión el Sr. **FRANKLIN OSWALDO ROMERO CULCAY**, quien actúa como Presidente de la Junta y el Señor **RAUL ALFREDO RAMBAY LOPEZ** quien actúa como secretario de la Junta General de accionistas.

Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social de la Compañía que es de ochocientos Dólares de los estados Unidos de América, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de compañía, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que deberá a tratar de resolver los puntos que forman el orden del día;

1.- Aprobación de la escritura de reactivación de la Compañía, que en virtud que la compañía se encuentra inactiva, por resolución de la Superintendencia de Compañía "SC-IJ-DJDL-G-12005584", emitido el 19 de septiembre del 2012, y a la fecha se ha dado cumplimiento con todas la obligaciones



Dr. Susana Ulbert Trigueros
NOTARIA PÚBLICA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



pendientes de la misma ante el ente control. Y habiendo cumplido con los requisitos exigidos solicito se sirvan disponer la reactivación de la Compañía, toda vez que se han superado todas las causales que motivaron la inactividad.-

2.- La Secretaria de la Junta General, informa que se encuentra completo el quórum reglamentario por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.-

Por secretaria se procede a leer el primero punto del orden del día que dice;

Aprobación de la reactivación y elaboración de la Escritura de reactivación de la Compañía SUFERSA S.A (SUMINISTRO FERRETERO SOCIEDAD), moción que se pone en conocimiento de la Junta General Extraordinaria de Accionista.

La junta luego de revisar los documentos presentados de forma unánime resuelve aprobar el único punto del orden del día, esto es la reactivación de la compañía SUFERSA S.A (SUMINISTRO FERRETERO SOCIEDAD), y la autorización al Gerente General y representante legal de la Compañía la elaboración de la escritura pública de reactivación de la compañía.

Del mismo modo se aprueban todos los gastos ocasionados con motivo de la reactivación de la compañía.-

Finalmente el Presidente dela Junta General extraordinaria de accionistas manifiesta que de conformidad con el reglamento 12055 expedido por la Superintendencia de Compañías Artículo Vigésimo Tercero, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos se incorporan al expediente son;



a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan.-

b.- Copia certificada del acta por el secretario de esta junta.-

c.- Copia certificada de la resolución de liquidación "SC-IJ-DJDL-G-12005584", emitida por la Superintendencia de Compañías de fecha 19 de septiembre del 2012.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Junta, concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones por lo que se declara concluida la Sesión.- (F).- **ING. JORGE WILFRIDO ROMERO CULCAY**, accionista (f), **CARLOS ALBERTO ROMERO CULCAY** accionista (f), **FRANKLIN OSWALDO ROMERO CULCAY** y **RAUL ALFREDO RAMBAY LOPEZ**, secretario de la junta de accionistas.-

CERTIFICO.- Que el acta que antecede es igual a la original en los libros sociales de la compañía.-

**SR. RAUL ALFREDO RAMBAY LOPEZ,
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL**

SUFERSA S.A (SUMINISTRO FERRETERO SOCIEDAD). EN LIQUIDACION



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA PÚBLICA HUAYNA
DEL CANTÓN GUAYAS





Guayaquil, Junio 29 del 2011

Sr. Ing. Ind.
JORGE WILFRIDO ROMERO CULCAY
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima SUFERSA S.A. (**SUMINISTRO FERRETERO SOCIEDAD**), en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía.

De acuerdo a los Estatutos Sociales que le corresponden al Gerente General, ejercer de manera individual la representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía.

A objeto de cumplir con los preceptos legales consigno, que la compañía SUFERSA S.A. (**SUMINISTRO FERRETERO SOCIEDAD**), se constituyó mediante escritura pública otorgada celebrada ante el señor Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini, el día 15 de Noviembre del 2000, quedando inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 5 de Enero del 2001. El periodo de duración es de cinco años.

Muy Atentamente,

Danielo Pazmino
DANILO PAZMINO SILVA
SECRETARIO AD-HOC

RAZON: Guayaquil, Junio 29 del 2011, con esta fecha, acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía Anónima SUFERSA S.A. (**SUMINISTRO FERRETERO SOCIEDAD**), y declaro haberme posesionado, dejando constancia que soy de nacionalidad Ecuatoriana, con Cédula de Identidad # **0912127107** y domicilio en la ciudad de Guayaquil, Cañar y Villavicencio.

Jorge Romero Culcay

JORGE ROMERO CULCAY
GERENTE GENERAL



Dra. Susana Viteri
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 38.711
FECHA DE REPERTORIO: 30/Jun/2011
HORA DE REPERTORIO: 10:43

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha cuatro de Julio del dos mil once, queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía SUFERSA S.A.
(SUMINISTRO FERRETERO SOCIEDAD), a favor de JORGE
WILFRIDO ROMERO CULCAY, a foja 60.155, Registro Mercantil
número 11.960.

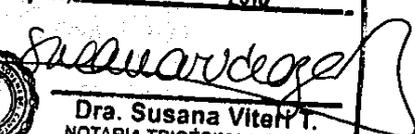
ORDEN: 38711



REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DOY FE: Que el anverso y
reverso es fiel copia del original.
Guayaquil, 28 JUN 2016



Dra. Susana Viteri T.
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**SUFERSA S.A SUMINISTRO FERRETERO SOCIEDAD
CANAR 1208 Y VILLAVICENCIO**



Guayaquil, Julio 05 del 2016

Señores:
REGISTRO MERCANTIL
Ciudad.

De mis consideraciones:

Yo, Jorge Wilfrido Romero Culcay, con C.I. 0912127107, en calidad de Representante Legal de la Compañía SUFERSA S.A SUMINISTRO FERRETERO SOCIEDAD., con RUC. No. 0992147911001, autorizo al señor Raúl Alfredo Rambay Lopez con C.I. 0915134365, para que haga la siguiente solicitud de nuestra compañía SUFERSA S.A Suministro Ferretero Sociedad: los mismos que son solicitados por la Superintendencia de compañías ya que la compañía se encuentra en proceso de Reactivación:

- Copia certificada del nombramiento del Gerente General con una razón de vigencia emitido por ustedes.
- Copia certificada del estado Jurídico de la compañía, y
- Certificación de inscripción de la resolución por la cual se dispuso la disolución de la compañía.

Esperando que se le dé el trámite correspondiente a mi solicitud, me suscribo.



Atentamente,

Jorge Wilfrido Romero Culcay
C.I. 0912127107

Registro Mercantil de Guayaquil

8398

**EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA
LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.**

Nombre de la Compañía: **SUFERSA S.A. (SUMINISTRO FERRETERO
SOCIEDAD)**

Acto: **DISOLUCIÓN**

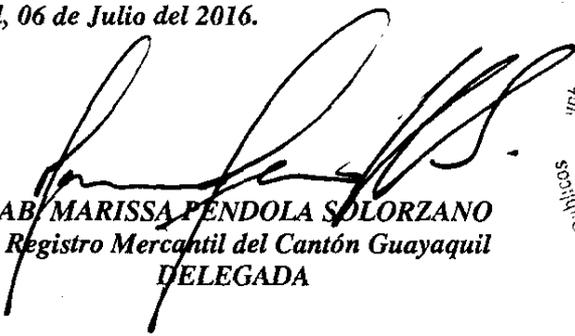
Resolución Aprobatoria: **SC.IJ.DJDL.G.12.00005584, Dictada por el
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN DE
COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL.**

Fecha de Resolución Aprobatoria: **19 de Septiembre del 2012.**

Fecha de Inscripción: **28 de Mayo del 2013.**

**Desde el 28 de Mayo del 2013, hasta el 04 de Julio del 2016, fecha de
actualización de nuestra base de datos, no consta inscrito Nombroamiento de
LIQUIDADOR, otorgado por la Compañía o por la Superintendencia de
compañías a favor de persona alguna.**

**Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente
certificado. Guayaquil, 06 de Julio del 2016.**


AB MARISSA PENDOLA SOLORZANO
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA



E: Paola Avegno
Ref.: 585-M-01/68822-M-13

Valor pagado por este Trabajo: \$ 11.00

**EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL
REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.**

Nº 1390817

RESOLUCION.-REPT. No. 154

REGISTRO MERCANTIL . - NUMERO . 121



Registro Mercantil de Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 00-G-IJ-

0008402

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA
DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de noviembre del 2000, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima **SUFERSA S.A. (SUMINISTRO FERRETERO SOCIEDAD)**;

QUE el abogado Wilson Nicolás Quezada Cruz, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE se ha presentado certificado de afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro, Núcleo del Guayas;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, SFA-DF-G-2000-046 de diciembre 5 de 2000;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de **SUFERSA S.A. (SUMINISTRO FERRETERO SOCIEDAD)**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital autorizado de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y un capital suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHOCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

26 DIC. 2000

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA
DE GUAYAQUIL, (E)

RMA/CMdeL.-
Registro Mercantil
COMPUTACION



No 1411338

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 584, número 121 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 154 del Repertorio.- Guayaquil, 5 de Julio del 2001.

[Handwritten signature]

~~Dña. NORMA PLAZA DE GARCIA~~
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



N° 8397

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene la RESOLUCIÓN que aprueba la escritura de CONSTITUCIÓN de la compañía "SUFERSA S. A. (SUMINISTRO FERRETERO SOCIEDAD)", es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.- Guayaquil, cinco de Julio del dos mil dieciséis.-

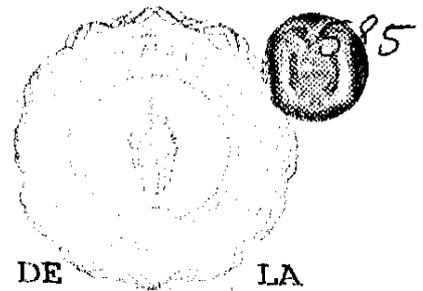


[Handwritten signature]
Ab. Angel Aguilar Aguilar
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADO

[Faint handwritten signature]

Registro Mercantil de Guayaquil

Veado 9/26/07
4711889 M
4712 P 2001



CONSTITUCIÓN DE LA
COMPañIA ANÓNIMA DENOMINADA
SUFERSA S.A. (SUMINISTRO
FERRETERO SOCIEDAD) /-----

CAPITAL AUTORIZADO \$ 1.600,00 /

CAPITAL SUSCRITO \$ 800,00 ✓

V/MG/01
G.G.
49454/11/06
V/MG/01
49678
11-06

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, el

día de hoy, quince noviembre del dos mil,

ante mí, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VICENZINI

Notario Titular TRIGESIMO de este cantón, comparecen

por sus propios derechos, los señores: CARLOS ALBERTO

ROMERO CULCAY ✓ de estado civil soltero; FRANKLIN OSWALDO

ROMERO CULCAY ✓ de estado civil soltero; y JORGE WILERIDO

ROMERO CULCAY ✓ de estado civil soltero, todos

comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos,

domiciliados en la ciudad de Guayaquil, Capital de

Provincia del Guayas, y hábiles en consecuencia, para

obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien

instruidos sobre la naturaleza y resultado de la

presente escritura de Constitución de Compañía Anónima,

la que proceden y como queda indicado con amplia

entera libertad, para su otorgamiento me presentan

la minuta del tenor siguiente: SEÑOR

NOTARIO: ✓ Sírvase Insertar en el Registro de

Registro Mercantil

Nº 1411337

COMPUTACION



Escritura Pública a su cargo, una de constitución

de Compañía Anónima al tenor de las cláusulas

siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES** Otorgan

el presente instrumento y formulan las

declaraciones en el contenidas las siguientes

personas: - Señoras: **CARLOS ALBERTO ROMERO CULCAY**, por sus

propios derechos; **FRANKLIN OSWALDO ROMERO CULCAY**, por sus

propios derechos; y **JORGE WILFRIDO ROMERO CULCAY**, por sus

derechos. Los otorgantes son de nacionalidad

ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta

ciudad de Guayaquil. - **CLÁUSULA SEGUNDA: CONTRATO**

Los otorgantes declaran que es su voluntad

constituir la Compañía Anónima denominada **SUFERSA S.A.**

(SUMINISTRO FERRETERO SOCIEDAD), cuyos estatutos

expuestos en las Cláusulas siguientes de

este contrato. Los otorgantes declaran además que

constituir la Compañía **SUFERSA S.A. (SUMINISTRO**

FERRETERO SOCIEDAD), han asociados sus capitales con el

propósito de dividirse las utilidades que de ellos

provenirán estipulando que la mencionada sociedad

se regirá por los estatutos sociales y la Ley de

Compañías. - **CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**

ANÓNIMA DENOMINADA SUFERSA S.A. (SUMINISTRO FERRETERO

SOCIEDAD). - **ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.** La Compañía

Anónima que por este contrato se constituye

denomina **SUFERSA S.A. (SUMINISTRO FERRETERO SOCIEDAD)**

denominación con la cual se identificara en el

giro de sus negocios y demás actividades sociales

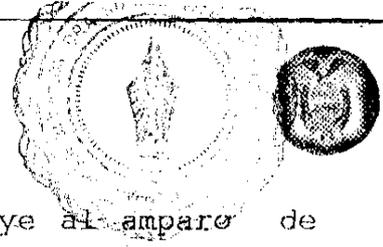
ARTICULO SEGUNDO. - La compañía es de nacionalidad

En cumplimiento de lo ordenado en la resolución No. 21706-00-12-05584

De fecho y contenido de la escritura pública de constitución de la Compañía Anónima denominada SUFERSA S.A. (SUMINISTRO FERRETERO SOCIEDAD) inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 13 de mayo de 1963.

Luis Fernando Martínez Registrador Mercantil de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil



Ecuatoriana y se constituye al amparo de las leyes del Ecuador. Su domicilio principal es la ciudad de **GUAYAQUIL**, Provincia el Guayas República del Ecuador, pudiendo establecer Agencias y Sucursales dentro y fuera del territorio nacional, por resolución de la Junta General de Accionistas, su existencia legal comienza desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.

ARTICULO TERCERO: OBJETO

La Compañía realizara por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividad: a) compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de los productos que a continuación se detallan: Tales como Herramientas y suministros de ferretería en general; Maquinaria especializada y herramientas para instalación de talleres de reparación, ensamblaje y metalmecánica en todas sus fases; Maquinarias pesadas y livianas herramientas para la instalación de industrias de construcción; También se dedicará a la compra venta, distribución, comercialización de todo tipo de Productos plásticos en todas sus variedades para uso doméstico comercial e industrial; Derivados del petróleo y comestibles, como gasolina, kerex, diesel y aceites; Maquinarias, implemento y accesorios de zapaterías; Maquinas eléctricas y manuales; herramientas de accesorios para laborar y procesar maderas; Acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y equipos mecánicos; Pielles, pinturas, cueros, barnices, siliconas industrial, lacas y brochas; Aparatos y suministros eléctricos; transformadores,



Nº 1411336

capacitares, cables y tuberías para instalaciones eléctricas; Artículos e implemento para la instalación sanitaria y de agua potable; motores, bombas, filtros, y surtidores para piscina de uso doméstico e industrial; Periferia, válvulas y accesorios metalúrgicos en general. también se dedicará a la importación compraventa distribución y comercialización de toda clase de electrodomésticos, utensilios de oficina, repuestos para vehículos de todo tipo; también se dedicará a la elaboración de productos lácteos; y a la venta de maquinarias de plantar, sembrar o abonar, arados, cortadoras de tallos, maquinas de ordeñar y todo tipo de accesorios. También se dedicará a la comercialización, exportación e importación de todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquier de sus formas manufacturadas y estructuras, bajo forma de chatarra u otras, por cuenta propia o de terceros. también se podrá dedicar a la importación, compra - venta, distribución, instalación y comercialización de llantas de toda medida, motores nuevos o usados de diferentes marcas; toda clase de combustibles y sus derivados, instalación de gasolineras, venta de toda clase de combustibles tales como gasolina de toda calidad, aceites diesel, kerex, etc. También la compañía podrá dedicarse a la importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización de todo tipo de materiales de ferretería y ferreteros en general. También se dedicará a la distribución y venta de toda clase de libros y revistas en general. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá realizar

Registro Mercantil de Guayaquil

589

todo los actos y contratos de cualquier naturaleza necesarios para la actividad antes, indicada, que tuviere relación con los fines sociales permitidos por las leyes. **ARTICULO CUARTO:**

PLAZO. - El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años contado a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública que contenga el presente contrato. - **ARTICULO QUINTO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.** - El Capital Autorizado de la Compañía es de UN

MIL SEISCIENTOS DOLARES, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, el capital Suscrito es de OCHOCIENTOS

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en OCHOCIENTAS Acciones Ordinarias y Nominativas de UN DÓLAR cada una. - **ARTICULO SEXTO: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.** - El capital Autorizado y Suscrito de la compañía

podrá ser aumentado o disminuido en cualquier tiempo por resolución de la Junta General de accionistas, convocada especialmente para este objeto, resolución deberá hacerse por una mayoría de votos, que represente cuando menos la

mitad mas uno del capital social pagado concurrente en la reunión. - Los accionistas gozarán de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones en proporción a las que posean al momento de resolverse y aprobarse dicho aumento. Este derecho se ejercerá de conformidad con la Ley. - **ARTICULO SÉPTIMO: LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS; Y IDIVISIBILIDAD DE LAS ACCIONES.** - La compañía llevará un libro de acciones y accionistas en la forma prevista en la Ley. En este libro se anotarán además las transferencias de acciones las cuales se notificaran a las distintas autoridades competentes; igualmente se anotará o inscribirá cualquier gravamen, derecho



Nº 1411335

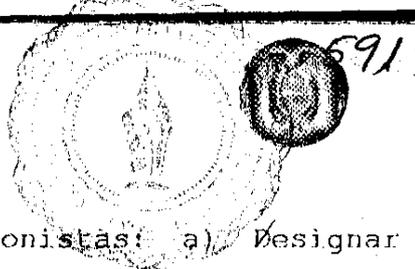
o poder sobre las acciones, cuando fuere del caso.- Las acciones son indivisibles y aunque llegarán a tener varios propietarios, la presentación de la misma, deberá ejercerla una sola persona designada por ellos.- **ARTICULO OCTAVO:**

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.- Los Accionistas de la Compañía tienen los mismos derechos y obligaciones establecidos en el presente Estatuto y los previstos en la Ley.- **ARTÍCULO NOVENO: FONDO DE**

RESERVA SOCIAL.- La compañía creara un fondo de reserva en numerario por lo menos o igual al cincuenta por ciento del capital suscrito.- En cada anualidad la compañía segregara de las utilidades liquidas y realizadas, un diez por ciento para este objeto.- **ARTICULO DÉCIMO.- DE LA JUNTA GENERAL DE**

ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionista es el Órgano Supremo de la compañía, esta constituida por los Accionistas y se convocara por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por el Presidente, o el Gerente General, o quien haga sus veces, por lo menos una vez al año y extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital suscrito. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. Son atribuciones de

Registro Mercantil de Guayaquil



la Junta General de Accionistas: a) Designar Presidente, / Gerente General y Comisario / y señalarle sus remuneraciones, / así como cualquier otro funcionario de nivel inferior; b) Aprobar cuentas y balances que le presenten los administradores; c) Resolver acerca del reparto de las utilidades; d) Autorizar / la compraventa, enajenación o gravámenes referente a bienes inmuebles de la Compañía; e) Modificar / los estatutos de la Compañía; f) Decidir / sobre la creación de sucursales o agencias de la compañía en territorio nacional o extranjeros g) Crear / cualquier departamento operacional que necesite la Compañía para su cabal desempeño; i) Autorizar la Contratación con cualquier institución bancaria, financiera o crediticia, sus servicios, sean estos en cuenta corriente ahorros, pólizas, tarjetas de crédito, títulos valores; etc. En suma, corresponde a la Junta General ejercer y cumplir todas las funciones que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad de la compañía y orientada a solucionar problemas de carácter económicos.- financiero y administrativo que se presentaren en la compañía.-

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: DE LA ADMINISTRACIÓN.- En la administración actuara el Presidente y el Gerente General, / quienes duraran cinco años / en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Al Gerente General, / le corresponde individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía pudiendo actuar en el ejercicio de su cargo con las mas amplias facultades:-



Nº 1411334

A) DEL PRESIDENTE.- / Al Presidente le corresponde las siguientes atribuciones y derechos: A. Uno.- Presidirá las Juntas Generales de Accionistas con todas las atribuciones, derechos y obligaciones que la Ley le impone.- A. Dos.- Será el encargado de supervisar los Departamentos de operaciones, de personal, administrativo y financiero. A. Tres.- Será el encargado de toda la contratación de personal de la Compañía; A. Cuatro.- Subrogará al Gerente General en su ausencia con las mismas atribuciones legales que a él le competen. Aprobará toda la documentación crediticia que obligue a la compañía.- B) DEL GERENTE GENERAL.- / B. Uno.- Al Gerente General le corresponde actuar de secretario en las Sesiones de Juntas Generales de Accionistas B. Dos.- Al Gerente General le corresponde individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, su administración y cabal desempeño, pudiendo actuar en el ejercicio de su cargo con todas las facultades que le otorga la Junta General.-

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: / DEL REPARTO DE UTILIDADES / De los beneficios anuales, se deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento para ser distribuido entre los accionistas.- **ARTICULO DÉCIMO TERCERO: /**

DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA. / Aparte de las causas legales establecidas en la ley de compañías, la compañía podrá disolverse aún antes del vencimiento del plazo contemplado en estos estatutos, para lo cual

BANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

RUC: 0990379017001

CASA MATRIZ:

Unión 200 y Panamá • Telfs.: 5623783879
Fax: (593-4) 566378 • P.O. Box 09
Tel. 42340 • BNKBOL DE - GUAYAQUIL - ECUADOR

593

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 000001KC000233-3

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la Compañía en formación **SUFERSA S.A. (SUMINISTRO FERRETERO SOCIEDAD) XXXXXXXX**

La cantidad de **CUATROCIENTOS CON 00/100 DOLARES**, correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE
CARLOS ALBERTO ROMERO CULCAY
FRANKLIN OSWALDO ROMERO CULCAY
JORGE WILFRIDO ROMERO CULCAY

CANTIDAD

50.00

25.00

325.00

US\$400.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del 6.00 %, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la Compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramientos de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del Superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

Guayaquil, 01 de Noviembre del 2000.

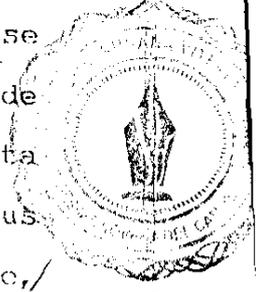

FIRMA AUTORIZADA



No. 1411333

Registro Mercantil de Guayaquil

594



en la misma sesión de Junta General en que se resuelva la disolución anticipada, designará a las personas que deberán actuar como liquidadores, señalándose las facultades que se les otorgue para el cumplimiento de sus funciones.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.** La Junta General de Accionistas nombrará dentro de sus accionistas un Comisario Principal / y un Comisario Suplente, quienes tendrán facultades y deberes que la Ley les señale.-

CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.-

El capital de la compañía se encuentra totalmente suscrito y, pagado en la siguiente forma: El señor ¹ **CARLOS ALBERTO ROMERO CULCAY**, suscribe seiscientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, CADA UNA, y ha pagado el cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas, es decir la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**; El señor ² **FRANKLIN OSWALDO ROMERO CULCAY**, suscribe cien acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, CADA UNA, y ha pagado el cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas, es decir la cantidad de **CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**; y, el señor ³ **JORGE WILFRIDO ROMERO CULCAY**, suscribe cincuenta acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, CADA UNA, y ha pagado el cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas, es decir la cantidad de **VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**; conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración del **BANCO BOLIVARIANO**, abierto a nombre de la compañía que se funda, el mismo que acompañamos como



Nº 1411332

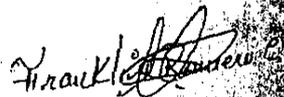
documento habilitante.- Los accionistas pagarán el cincuenta por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de un año. / **CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN EXPRESA.** Los accionistas fundadoras expresan que autorizan a el Abogado WILSON NICOLAS QUEZADA CRUZ para que realice todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de la Compañía. **CLAUSULA SEXTO: DECLARACIONES.** Los Accionistas declaran que el capital social de la compañía ha sido totalmente suscrito. El pago se ha efectuado en NUMERARIO. Todos los Accionistas han pagado el cincuenta por ciento del valor de cada una de las Acciones que han suscrito. El saldo del capital se lo pagara en un año, se lo pagara en numerario. El señor Notario se servirá adjuntar todo otro documento indispensable para el perfeccionamiento de esta Escritura (firmado). WILSON NICOLAS QUEZADA CRUZ, Abogado, Matricula número nueve mil cuatrocientos veintinueve.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Los otorgantes aprueban en todos sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- La cuantía de la presente escritura es la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz a los otorgantes, estos la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo.- Doy Fe.

CARLOS ALBERTO ROMERO CULCAY / FRANKLIN OSWALDO ROMERO CULCAY

C.C. No.- 090958210-8 / C.C. No.- 0914656616

C.V. No.- / C.V. No.-

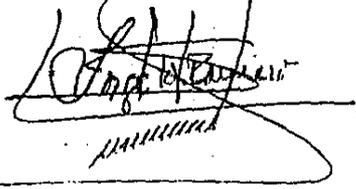




JORGE WILFRIDO ROMERO CULCAY

C.C. No.- 091212707

C.V. No.-



0060155

Registro Mercantil de Guayaquil

REPERTORIO # 38711

REGISTRO MERCANTIL # 11960

COMUNICACION # 04 JUL 2011

Guayaquil, Junio 29 del 2011

Sr. Ing. Ind.

JORGE WILFRIDO ROMERO CULCAY
Ciudad

Def. 585.4.01

De mis consideraciones:

Cumpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima **SUFERSA S.A. (SUMINISTRO FERRETERO SOCIEDAD)**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía.

De acuerdo a los Estatutos Sociales que le corresponden al Gerente General, ejercer de manera individual la representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía.

A objeto de cumplir con los preceptos legales consigno, que la compañía **SUFERSA S.A. (SUMINISTRO FERRETERO SOCIEDAD)**, se constituyó mediante escritura pública otorgada celebrada ante el señor Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini, el día 15 de Noviembre del 2000, quedando inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 5 de Enero del 2001. El periodo de duración es de **cinco años**.

Muy Atentamente,

Daniilo Pazmiño
DANILO PAZMIÑO SILVA
SECRETARIO AD-HOC

RAZON: Guayaquil, Junio 29 del 2011, con esta fecha, acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía Anónima **SUFERSA S.A. (SUMINISTRO FERRETERO SOCIEDAD)**, y declaro haberme posesionado, dejando constancia que soy de nacionalidad Ecuatoriana, con Cédula de Identidad # **0912127107** y domicilio en la ciudad de Guayaquil, Cañar y Villavicencio.

Jorge Romero Culcay
JORGE ROMERO CULCAY
GERENTE GENERAL

Registro Mercantil
FC
COMPUTACION



Nº 1411330

NUMERO DE REPERTORIO: 38.711
FECHA DE REPERTORIO: 30/Jun/2011
HORA DE REPERTORIO: 10:11

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha cuatro de Julio del dos mil once, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **SUFERSA S.A. (SUMINISTRO FERRETERO SOCIEDAD)**, a favor de **JORGE WILFRIDO ROMERO CULCAY**, a foja 60.155, Registro Mercantil

el número 11.960.
ORDEN: 38711



REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 8397
CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía "SUFERSA S. A. (SUMINISTRO FERRETERO SOCIEDAD", a favor de JORGE WILFRIDO ROMERO CULCAY, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro, no constando anotación alguna al margen del mismo, mediante el cual se indique que haya sido reemplazado, información obtenida de nuestra base de datos hasta el cuatro de Julio del dos mil dieciséis. Guayaquil, siete de Julio del dos mil dieciséis.

Ab. Angel Aguilar Aguilar
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADO

CERTIFICO: Que con fecha 28 de Mayo del 2013, se inscribió la RESOLUCIÓN Nº SC.U.DIDL.G.12.00005584, dictada el 19 de Septiembre del 2012, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, mediante la cual se ordena la DISOLUCIÓN de la compañía "SUFERSA S. A. (SUMINISTRO FERRETERO SOCIEDAD". - Guayaquil, siete de Julio del dos mil dieciséis.

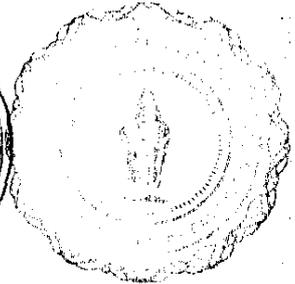
Ab. Angel Aguilar Aguilar
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADO

596

Registro Mercantil de Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA SUFERSA S.A. SUMINISTROS FERRETERO SOCIEDAD, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.

PIERO G. AYCART VINCENZIO
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL



1

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la escritura pública de constitución simultánea de la compañía SUFERSA S.A. (SUMINISTRO FERRETERO SOCIEDAD), otorgada ante mí el 15 de noviembre del 2000, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución No. 00-G-IJ-0008402, suscrita el 26 de diciembre del 2000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), abogado Victor Anchundia Placer, Guayaquil, dos de enero del año dos mil uno.

Dr. Piero Aycart Vincenzio
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



2

Nº 1411331

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 006-IT-MOPBA02, dictada el 26 de Diciembre del 2000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene la CONSTITUCION de la Compañía SUFERSA S.A. (SUMINISTRO FERRETERO SOCIEDAD) de folios 585 a 596, número 122 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 154 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Excmo 5 del 2011

Mano de la Señora
DINA, NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



N° 8397
CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene la escritura de CONSTITUCIÓN de la compañía "SUFERSA S. A. (SUMINISTRO FERRETERO SOCIEDAD)", es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro, Guayaquil, cinco de Julio del dos mil dieciséis.-

Mano de la Señora
Ab. Angel Aguilar Aguilar
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADO

CERTIFICO: Que con fecha 28 de Mayo del 2013, se inscribió la RESOLUCIÓN N° SC.II.DJDL.G.12.00005584, dictada el 19 de Septiembre del 2012, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, mediante la cual se ordena la DISOLUCIÓN de la compañía "SUFERSA S. A. (SUMINISTRO FERRETERO SOCIEDAD)".- Guayaquil, cinco de Julio del dos mil dieciséis.-



Mano de la Señora
Ab. Angel Aguilar Aguilar
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADO

Registro Mercantil de Guayaquil



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

REPERTORIO No. 24437

REGISTRO No. 10304

0068

UNIR 955

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12.00005584

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

28 MAYO 2013

DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL



CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑIA	NOTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTÓN	FECHA DE INSCRIPCIÓN REG. MERCANTIL	CANTON
127738	STUKNAG S.A.	25	18/07/2007	GUAYAQUIL	01/08/2007	GUAYAQUIL
121320	STYLECONSTRU S.A.	30	25/10/2005	GUAYAQUIL	02/12/2005	GUAYAQUIL
115920	SU COMISARIATO DEL CALZADO S.A. SUCOCALZA	EXC 29	10/12/2003	GUAYAQUIL	06/05/2004	GUAYAQUIL
100095	SUBCRYS S.A.	25	22/02/2000	GUAYAQUIL	08/03/2000	GUAYAQUIL
134243	SUBTERRANEAECU S.A.	30	06/03/2009	GUAYAQUIL	23/04/2009	GUAYAQUIL
129620	SUCACORP S.A.	21	19/12/2007	GUAYAQUIL	14/01/2008	GUAYAQUIL
121519	SUDYER S.A.	38	18/11/2005	GUAYAQUIL	01/12/2005	GUAYAQUIL
134280	SUFEGENSA S.A.	30	24/03/2009	GUAYAQUIL	21/04/2009	GUAYAQUIL
102946	SUFERSA S.A. (SUMINISTRO FERRETERO SOCIEDAD)	30	15/11/2000	GUAYAQUIL	05/01/2001	GUAYAQUIL
115498	SUIDEAL S.A.	30	22/04/2004	GUAYAQUIL	17/05/2004	GUAYAQUIL
131512	SULIMANI S.A.	25	06/06/2008	GUAYAQUIL	25/06/2008	GUAYAQUIL
116325	SULIQUID S.A.	7	29/06/2004	GUAYAQUIL	22/07/2004	GUAYAQUIL
136386	SUOSER S.A.	3	10/11/2009	GUAYAQUIL	23/11/2009	GUAYAQUIL
132420	SULPEXSA S.A.	30	12/09/2008	GUAYAQUIL	02/10/2008	GUAYAQUIL
72820	SUMAJUST S.A.	ÚNICO	01/06/1995	SANTA ELENA	17/07/1995	GUAYAQUIL
135980	SUMARISCOS S.A.	30	20/10/2009	GUAYAQUIL	10/11/2009	GUAYAQUIL
106310	SUMEL S.A.	29	03/07/2001	GUAYAQUIL	05/10/2001	GUAYAQUIL
120817	SUMIMETSA S.A.	25	04/10/2005	GUAYAQUIL	14/10/2005	GUAYAQUIL
28632	SUMINISTRADORA DE PERSONAL PERSUMI C. LTDA.	17	08/09/1993	GUAYAQUIL	16/10/1993	GUAYAQUIL
134221	SUMINISTROS DEL LITORAL S.A. SUMILITORAL	29	03/04/2009	GUAYAQUIL	29/04/2009	GUAYAQUIL
127939	SUMINISTROS PETROLEROS S.A. SUMIPETROLEOS	7	10/05/2007	GUAYAQUIL	02/08/2007	GUAYAQUIL
106577	SUMINISTROS, PRODUCTOS Y SERVICIOS SUMPROSER S.A.	16	10/10/2001	GUAYAQUIL	14/11/2001	GUAYAQUIL
117410	SUMITELSA S.A.	25	17/11/2004	GUAYAQUIL	24/11/2004	GUAYAQUIL
130999	SUNDAVIACORP S.A.	16	05/05/2008	GUAYAQUIL	29/05/2008	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

FOJA 2 DE 2



ESCANEADO 42

00688



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12 0005584

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscríba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidadora de las compañías materia de esta Resolución a la **Ab. Mercedes Angulo Hurtado** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; el liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y que será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, la liquidadora inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 19 SEP 20

Ab. Roberto Ronquillo Noboa

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

RRN/MEF.



QUE SC.I comp S.A. QUE solíc del mot QUE QUE INAC EN INA

AR las 19 AR COL AR Res de AR de CU NC

Tr Ex RI

Registro Mercantil de Guayaquil



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

006



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.13.

0000480

Ab. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL



CONSIDERANDO

QUE mediante Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 7 de Febrero del 2012 y SC.IJ.DJDL.G.12.0005584 del 19 de Septiembre del 2012, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **SU COMISARIATO DEL CALZADO S.A. SUCOCALZA** con domicilio en la ciudad de Guayaquil.

QUE el representante legal de la compañía **SU COMISARIATO DEL CALZADO S.A. SUCOCALZA** ha solicitado se excluya a su representada de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 7 de Febrero del 2012 y SC.IJ.DJDL.G.12.0005584 del 19 de Septiembre del 2012, por haber superado las causales que motivaron su declaratoria de inactividad y disolución respectivamente;

QUE la referida compañía se encuentra al día en la presentación de Balances;

QUE la Compañía **SU COMISARIATO DEL CALZADO S.A. SUCOCALZA** ha superado las causales de Inactividad y de Disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011; y, No. ADM 12-106 de 3 mayo de 2012.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la Compañía **SU COMISARIATO DEL CALZADO S.A. SUCOCALZA** de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 7 de Febrero del 2012 y SC.IJ.DJDL.G.12.0005584 del 19 de Septiembre del 2012 en las que se declaró la inactividad y la disolución de varias compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **SU COMISARIATO DEL CALZADO S.A. SUCOCALZA** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 7 de Febrero del 2012 y SC.IJ.DJDL.G.12.0005584 del 19 de Septiembre del 2012.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

24 ENE 2013

Ab. Roberto Ronquillo Noboa
Ab. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

Trámite 2960-2013
Exp. 115920
RRN/PSP



Nº 1411341

Registro Mercantil de Guayaquil

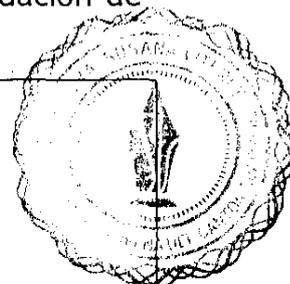
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0068

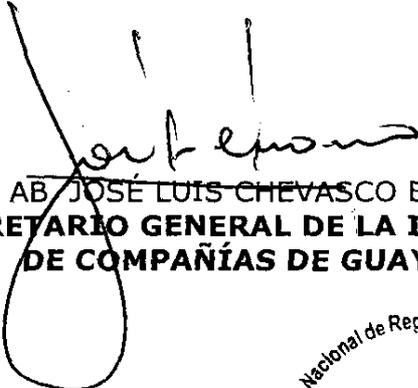


CERTIFICO: Que en el diario **EL TELÉGRAFO** en su edición correspondiente del día Sábado 6 de abril del 2013 (Edición Final No. 46.737) se publicó el texto íntegro de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005584 del 19 de Septiembre del 2012, expedida por el Ab. Roberto Ronquillo Noboa, Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil en la que se declara la disolución y se ordena la liquidación de las compañías:

STUKNAG S.A.
STYLECONSTRU S.A.
SU COMISARIATO DEL CALZADO S.A. SUCOCALZA
SUBCRY S.A.
SUBTERRANEAECU S.A.
SUCACORP S.A.
SUDYER S.A.
SUFEGENSA S.A.
SUFERSA S.A. (SUMINISTRO FERRETERO SOCIEDAD)
SUIDEAL S.A.
SULIMANI S.A.
SULIQUID S.A.
SULOSE S.A.
SULPEXSA S.A.
SUMAJUST S.A.
SUMARISCOS S.A.
SUMEL S.A.
SUMIMETSA S.A.
SUMINISTRADORA DE PERSONAL PERSUMI C. LTDA.
SUMINISTROS DEL LITORAL S.A. SUMILITORAL
SUMINISTROS PETROLEROS S.A. SUMIPETROLEOS
SUMINISTROS, PRODUCTOS Y SERVICIOS SUMPROSER S.A.
SUMITELSA S.A.
SUNDAVIACORP S.A.



Por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3ero. del Art. 360 de la Ley de Compañías, así mismo, de conformidad con la razón sentada por la Ab. Gilda Torres Morales del Centro de Atención al Usuario de Guayaquil, hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho notificación judicial de oposición ni aviso de presentación de recurso alguno; Guayaquil, 22 de abril del 2013.


AB JOSÉ LUIS CHEVASCO ESCOBAR
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



Nº 1411340

Díaz

0068827

- (Ref:)
- 1) 86451-w-07 ✓
 - 2) 126019-w-05 ✓
 - 3) 12671-w-00 ✓
 - 4) 41894-w-09 ✓
 - 5) 4425-w-08 UK ✓
 - 6) 125664-w-05 ✓
 - 7) 41554-w-09 ✓
 - 8) 585-w-01 ✓
 - 9) 55488-w-04 ✓
 - 10) 73512-w-08 ✓
 - 11) 85832-w-04 ✓
 - 12) 134589-w-09 ✓
 - 13) 120977-w-08 ✓
 - 14) 26460-2-95 ✓
 - 15) 109933-w-09 ✓
 - 16) 108798-w-01 ✓
 - 17) 108183-w-05 ✓
 - 18) 33601-w-93 ✓
 - 19) 43854-w-08 ✓
 - 20) 87300-w-07 ✓
 - 21) 122796-w-01 ✓
 - 22) 135867-w-04 ✓
 - 23) 61624-w-08 ✓

68822

Registro Mercantil de Guayaquil

0068828

NÚMERO DE REPERTORIO: 24.437

FECHA DE REPERTORIO: 28/may/2013

HORA DE REPERTORIO: 16:19

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Mayo del dos mil trece queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.00005584, dictada el 19 de septiembre del 2012, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene la Disolución por Inactividad de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 68.822 a 68.828, Registro Mercantil número 10.304. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- SE EXCLUYE la compañía: SU COMISARIATO DEL CALZADO S.A. SUCOCALZA, mediante Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.13.00000480, dictada el 24 de enero del 2013, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 24437



AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 29 de mayo de 2013

REVISADO POR:

N° 6357

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene la RESOLUCIÓN N° SC.IJ.DJDL.G.12.00005584, dictada el 19 de Septiembre del 2012, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, mediante la cual se ordena la DISOLUCIÓN de la compañía "SUFERSA S.A. (SUMINISTRO FERRETERO SOCIEDAD)", entre otras, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro. - Guayaquil, cinco de Julio del dos mil dieciséis.

Ab. Angel Aguilar Aguilar
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADO

Dirección Nacional de Registro de Datos
Registro Mercantil
Guayaquil

0583190
N° 141



CERTIFICADO ELECTRÓNICO



TIPO DE CERTIFICACIÓN: **No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el**
 CÓDIGO DE CERTIFICADO: **CIOAF-06-16-3676**
 FECHA DE EMISIÓN: **Quito, Viernes 24 de Junio del 2016**
 PERSONA JURÍDICA: **SUFERSA S.A. SUMINISTRO FERRETERO SOCIEDAD**
 RUC: **0992147911001**
 REPRESENTANTE LEGAL: **ROMERO CULCAY JORGE WILFRIDO**
 CÉDULA/RUC: **0912127107**

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión

Doctora Susana Viteri Thompson
 Notaria Trigésima Novena del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de 1 fojas, es igual al documento original
 Guayaquil, 28 JUN 2016



Susana Viteri T.
Dra. Susana Viteri T.
 NOTARIA TRIGÉSIMA-NOVENA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



CIOAF-06-16-3676

Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

SECTOR: SOCIETARIO **MERCADO DE VALORES** SEGUROS

NÚMERO DE EXPEDIENTE: **DOMICILIO:**

RUC:

REPRESENTANTE LEGAL:

CAPITAL SOCIAL: **SITUACIÓN ACTUAL:**

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES: **NO** **HA CUMPLIDO**

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía no ha cumplido con las obligaciones citadas a continuación:

OBLIGACIONES PENDIENTES	
<u>SECTOR SOCIETARIO</u>	
<u>MERCADO DE VALORES</u>	
<u>SECTOR SEGUROS</u>	
<u>PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS</u>	



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
 CANTÓN GUAYAQUIL

DE EMISIÓN: 24/05/2016

Para la verificación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.comercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



CBGV2252880



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0992147911001
RAZÓN SOCIAL: SUFERSA S.A. SUMINISTRO FERRETERO SOCIEDAD

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: ROMERO CULCAY JORGE WILFRIDO
CONTADOR: CARPIO QUITO CESAR ALBERTO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:



FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 05/01/2001
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 05/01/2001
FEC. ACTUALIZACIÓN: 25/09/2012
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MENOR ESPECIALIZADA DE ARTICULOS DE FERRETERIA

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: CAÑAR Numero: 1208 Interseccion: VILLAVICENCIO Piso: 1 Referencia ubicacion: FRENTE A JARDIN DE INFANTES LOS PILLUELOS Telefono Trabajo: 042583990 Fax: 042583990

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
1	1	0
JURISDICCIÓN	ZONA B1 GUAYAS	



Código: RIMRUC2016000227970
Fecha: 10/03/2016 11:20:19 AM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

0992147911001

RAZÓN SOCIAL:

SUFERSA S.A. SUMINISTRO FERRETERO SOCIEDAD

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 05/01/2001

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

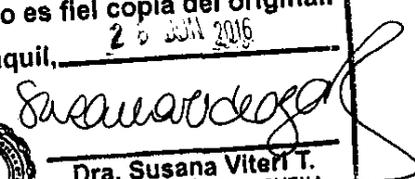
FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MENOR ESPECIALIZADA DE ARTICULOS DE FERRETERIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: CAÑAR Numero: 1208 Interseccion: VILLAVICENCIO Referencia: FRENTE A JARDIN DE INFANTES LOS PILLUELOS Piso: 1 Telefono Trabajo: 042583990 Fax: 042583990

DOY FE: Que el anverso y
reverso es fiel copia del original.
Guayaquil, 2^o JUN 2016


Dra. Susana Viteri T.
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL.



Código: RIMRUC2016000227970

Fecha: 10/03/2016 11:20:19 AM

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0912127107

Nombres del ciudadano: ROMERO CULCAY JORGE WILFRIDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 2 DE SEPTIEMBRE DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. INDUSTRIAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ROMERO BARRIGAS MANUEL MECIAS

Nombres de la madre: CULCAY ELENA

Fecha de expedición: 20 DE NOVIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 28 DE JUNIO DE 2016

Emissor: GABRIELA EVELYN CHUEZ NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 39 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.28 14:40:27 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Dra. Susana Vilma Zambrano
NOTARIA PUBLICA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1420747



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ROMERO CULCAY JORGE WILFRIDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL
PEDRO CARDO CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO **1968-09-02**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **091212710-7**





INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
ING. INDUSTRIAL

V4443V4422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMERO BARRIGAS MANUEL MECIAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CULCAY ELENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-11-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-11-20

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL **ARMA DEL CEDULADO**




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

273 **0912127107**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROMERO CULCAY JORGE WILFRIDO

273 - 0080

GUAYAS **CIRCUNSCRIPCIÓN** **1**
PROVINCIA **FEBRES CORDERO** **1**
GUAYAQUIL **ZONA** **1**
CANTÓN **GUAYAS** **1**

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA

1 Compañía SUFERSA S.A (SUMINISTRO FERRETERO SOCIEDAD) en
2 liquidación mediante resolución cinco mil quinientos ochenta y
3 cuatro de fecha diecinueve de Septiembre del año dos mil doce, la
4 misma que se anexa a este instrumento como documento habilitante
5 en copia certificada.- **CLÁUSULA CUARTA; DECLARACION**
6 **JURAMENTADA.-** Yo, **JORGE WILFRIDO ROMERO CULCAY**, de
7 nacionalidad ecuatoriana de estado civil soltero, por los derechos
8 que represento de la Compañía SUFERSA S.A (SUMINISTRO FERRETERO
9 SOCIEDAD) en LIQUIDACIÓN, en mi calidad de Gerente General,
10 dentro del trámite de reactivación de los Estatutos Sociales de mi
11 representada, declaro bajo juramento que acta de junta General
12 Extraordinaria de accionistas celebrada el veinte de Junio del año
13 dos mil dieciséis, se aprobó la reactivación de la compañía SUFERSA
14 S.A (SUMINISTRO FERRETERO SOCIEDAD) en liquidación, cumple con
15 todos los requisitos para su reactivación y que no mantiene contrato
16 de obras públicas con el Estado según consta del documento
17 emitidos por la entidad que certifica la misma que se incorpora
18 como documento habilitante.- Agregue Usted. Señora Notaria las
19 demás formalidades de estilo la presente escritura pública.- firma)
20 Abg. Xavier Enrique Velarde Villon, registro profesional foro de
21 abogados cero nueve mil novecientos noventa y tres cuarenta.-
22 **HASTA AQUÍ LA MINUTA-ES COPIA.-** Quedan agregados a mi registro,
23 formando parte integrante de la presente escritura pública, todos
24 los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes
25 para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento
26 público. El otorgante se identifica con el certificado obtenido del
27 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que han
28 autorizado, en acatamiento a la resolución número cero setenta y

Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA

1 ocho guion dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura.-
2 Leída que le fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz,
3 por mí la Notaria al interviniente, éste la aprueba en todas y cada
4 una de sus partes, se afirma, ratifica, y firma en unidad de acto y
5 conmigo, la Notaria, de todo lo cual DOY FE.-

6 p. **SUFERSA S.A (SUMINISTRO FERRETERO SOCIEDAD) EN**
7 **LIQUIDACIÓN.**

8 **RUC: # 0992147911001**

9
10
11



12 **SR. JORGE WILFRIDO ROMERO CULCAY**

13 **C.C. # 091212710-7**

14 **C.V. # 273-0080**

15

16

17

18

19


DRA. SUSANA VITERI THOMPSON

NOTARIA

SE OTORGÓ ANTE MÍ, ESTA ESCRITURA QUEDANDO INCORPORADA AL PROTOCOLO DE ESTO NOTARÍA Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA -COPIA, QUE CERTIFICO, SELLO, FIRMO, Y RUBRICO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.


DRA. SUSANA VITERI THOMPSON
NOTARIA



Factura: 001-002-000003136



20160901039P01503



NOTARIO(A) MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901039P01503						
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE JUNIO DEL 2016, (9:45)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	SUFERSA S.A. (SUMINISTRO FERRETERO SOCIEDAD)	REPRESENTADO POR	RUC	0992147911001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	JORGE WILFRIDO ROMERO CULCAY
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000003543



20160901039000316

NOTARIO(A) MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901039000316

MATRIZ	
FECHA:	30 DE AGOSTO DEL 2016, (16:19)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-08-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	20160901039F01503

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SUFERSA S.A. (SUMINISTRO FERRETERO SOCIEDAD)	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992147911001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	MARGINACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-08-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA

COD-2016-09-01-039-O00316

DOY FÉ: Que tomé nota al margen en la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA SUFERSA S.A (SUMINISTRO FERRETERO SOCIEDAD) "EN LIQUIDACIÓN"**, otorgada el Veintiocho de Junio del dos mil Dieciséis, ante la Dra. Martha Susana Viteri Thompson, Notaria Titular Trigésima Novena, de la copia que antecede, donde se **APRUEBA** la **REACTIVACIÓN, de la COMPAÑÍA SUFERSA S.A (SUMINISTRO FERRETERO SOCIEDAD) "EN LIQUIDACIÓN"**, lo que fue aprobado mediante Resolución **No. SCVS-INC-DNASD-SD-DIECISÉIS- CERO CERO CERO CUATRO SEIS CINCO TRES**, debidamente suscrita el Veinticinco de Agosto del Dos mil Dieciséis, por la Abogada María Elvira Malo Cordero – Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución.- Guayaquil, Treinta de Agosto del Dos mil Dieciséis.



Susana Viteri Thompson
DRA. SUSANA VITERI THOMPSON
NOTARIA

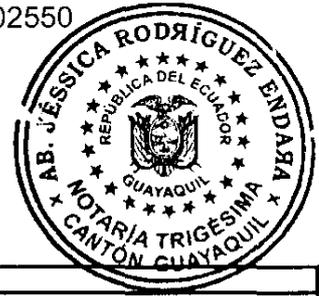


Factura: 002-003-000011713



20160901030002550

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901030002550



MATRIZ	
FECHA:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (11:58)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-11-2000
NÚMERO DE PROTOCOLO:	16906

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SUFERSA S.A. (SUMINISTRO FERRETERO SOCIEDAD)	REPRESENTADO POR	RUC	0992147911001

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1503

Jessica Rodriguez Endara
NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARÍA XXX

GUAYAQUIL

b. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA



RAZON. DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA SUFERSA S.A. (SUMINISTRO FERRETERO SOCIEDAD) celebrada ante el DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES el QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL; he tomado nota de lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-0004653, suscrita el 25 DE AGOSTO DEL 2016, por la AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN; que contiene la APROBACIÓN DE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA SUFERSA S.A. (SUMINISTRO FERRETERO SOCIEDAD) "EN LIQUIDACION" - GUAYAQUIL, 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.- DOY FE.-

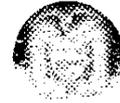
A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jéssica Rodríguez Endara".

ABOGADA JESSICA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 35.734
FECHA DE REPERTORIO: 02/sep/2016
HORA DE REPERTORIO: 08:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha dos de Septiembre del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-16-0004653, dictada por la **Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO**, el **25 de agosto del 2016**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **SUFERSA S.A. (SUMINISTRO FERRETERO SOCIEDAD)**, de fojas **39.562 a 39.593**, Registro Mercantil número **3.500**.
- 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 35734




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 06 de septiembre de 2016

REVISADO POR: 

Nº

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

09/SEP/2016 10:36:57 Usu: carlosad



Remitente: ROMERO JORGE
No. Trámite: 25049 - 5

Expediente: 102946

RUC:

Razón social:

SUFERSA S.A. (SUMINISTRO FERRETERO
SOCIEDAD)

SubTipo tramite:

REMITE ESCRITURA INSCRITA EN EL
RM

Asunto:

REMITE ESCRITURA INSCRITA EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET 66
Digitando No. de trámite, año y verificador =

INTELEGENCIA DE COMPAÑIAS
RECEBIDO

18 SEP 2016 10:30

Receptor:
Michele



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0004653

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No **SC-IJ-DJDL-G-12-005584** del 19 de septiembre 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 28 de mayo de 2013, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **SUFERSA S.A. (SUMINISTRO FERRETERO SOCIEDAD)**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones señaladas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **SUFERSA S.A. (SUMINISTRO FERRETERO SOCIEDAD) "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada el 28 de junio de 2016, ante la Notaria Trigésimo Novena del cantón Guayaquil, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-1246-M** del 23 de agosto de 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y

En ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016;

Matriz: Guayaquil, Nueve de Octubre # 200 y Pichincha
CENTRO FINANCIERO PÚBLICO
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **SUFERSA S.A. (SUMINISTRO FERRETERO SOCIEDAD) "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: **a)** Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; **b)** Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare el caso; y, **c)** Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

25 AGO 2016

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

JAU *JAU*
Exp. 102946
Trámite # 25049(2016)

